

Asuntos de interés para personal Laboral CM, tratados en la Comisión Paritaria del 18/03/2021

CSIT UNIÓN PROFESIONAL os resume los asuntos de mayor interés tratados en la reunión de hoy de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid:

PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha propuesto la aprobación de un **plus de actividad** para el personal laboral adscrito a la Intervención General, a efectos de su homologación con el personal funcionario. En vista del **acuerdo de la última Mesa Sectorial de Funcionarios por el que se dota de Complemento de Productividad al personal funcionario adscrito a la Intervención General**, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha pedido hacer extensivo este acuerdo al personal laboral y, en previsión de que este tipo de personal no pueden percibirlo en concepto de Productividad como tal, proponemos la aprobación de un "Plus de actividad" que equipare la mejora en las retribuciones obtenida por los funcionarios en este ámbito.



La Administración informa que está en trámite el Decreto para su aprobación a falta de ser informado por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid y está de acuerdo en buscar una solución para que el personal laboral lo perciba igual que el personal funcionario una vez aprobado dicho Decreto.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS:

Sobre el retraso en las solicitudes de Teletrabajo y la apertura de la Bolsa de contratación para las categorías de Técnico Especialista I Área A y Titulado Medio Área A (**Peritos Judiciales bienes inmuebles, automóviles, joyas, etc**, [pincha aquí para leer la información detallada](#)).

PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

Sobre la interpretación del disfrute de los **días de asuntos propios marcados en el calendario laboral de Escuelas Infantiles**, tras la ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2021: al tener conocimiento de que se han concedido en algunas y en otras se ha denegado, hemos de conocer los criterios y homogeneizarlos. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recuerda que **ya trajo esta cuestión a la Comisión Paritaria en octubre de 2020**, estando aún pendiente, pues el planteamiento no es únicamente llevar a cabo una instrucción que unifique criterios, sino tener en cuenta que, **debido a la situación de pandemia sufrida y al correspondiente cierre de las escuelas**, se debe permitir el disfrute de esos días, independiente del periodo en que fueron fijados en calendario. Ante la negativa de la Administración, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** informa de su **intención de interponer las acciones judiciales que correspondan** para hacer valer los derechos del personal afectado.

PUESTOS DE CARRERA:

CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicita **información sobre las fechas de nombramientos provisionales de los Puestos de Carrera** (art. 80 del C. Colectivo). Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entendemos que, para llevar a cabo nuestra labor de control y sin olvidar la necesaria transparencia en todos nombramientos de la Administración, ésta debería informar de las correspondientes **fechas de los nombramientos provisionales en los Puestos de Carrera** y así se lo hemos exigido para, a continuación, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** requerir **la convocatoria de la cobertura definitiva de esos puestos, dentro de los siguientes 6 meses, tal y como recoge el Convenio Colectivo**. La D.G. Función Pública se compromete a enviar el documento con los datos solicitados, insistiendo en el deber de sigilo. Comunicando que, por parte de la AMAS, se publicará en el BOCM del 25 de marzo la convocatoria de 115 puestos para su cobertura definitiva.

FUNCIONES DE LOS INTEGRADORES SOCIALES:

Sobre la creación de Mesa Técnica para la **concreción de funciones en la categoría de Técnicos Especialistas I (Integradores sociales)**, la Administración alega que no se trata de categorías nuevas, aunque sí de especialidad y entiende que debería llegarse a acuerdos en los respectivos Comités de Empresa de los centros de trabajo. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entiende que las especialidades en las categorías, en el momento que afectan a diferentes centros de trabajo, deben concretarse en la Comisión Paritaria para homogeneizar las funciones.

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112:

Respecto al incumplimiento de la mejora voluntaria en relación al cobro del 100% en nómina de los **trabajadores en IT** (art. 147.1 del C. Colectivo), [puedes leer la información pinchando aquí](#).

PERSONAL DE LA AMAS:

Sobre el permiso de fallecimiento, complemento de nocturnidad y la problemática del déficit de DUEs en las plantillas de trabajadoras de las residencias, [pincha aquí para ver la información detallada](#).